

B/I-60.18

Resuelve IEE Colima cancelación de la inscripción del registro de los partidos políticos de la Revolución Democrática y Encuentro Social

***Ambos institutos políticos obtuvieron menos del 3% de la votación total emitida en la elección para Diputaciones por el principio de mayoría relativa en el actual Proceso Electoral Local 2017-2018, causando la pérdida de su registro ante el órgano electoral local.*



El Consejo General del Instituto Electoral del Estado (IEE) de Colima declaró la cancelación de la inscripción del registro ante este organismo electoral de los partidos políticos de la Revolución Democrática (PRD) y Encuentro Social (PES), quienes a partir de hoy pierden todos los derechos y prerrogativas que establecen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y el Código Electoral del Estado.

Lo anterior durante la Vigésima Sesión Ordinaria celebrada este lunes 23 de julio, en la que se dio cuenta que ambos partidos obtuvieron menos del tres por ciento (3%) de la votación total emitida en la elección para Diputaciones por el principio de mayoría relativa en el actual Proceso Electoral Local 2017-2018, causa por la que se da la pérdida de su registro ante el órgano electoral local. De igual forma, ni PRD ni PES lograron obtener tampoco el 3% de la votación emitida en la elección de miembros de Ayuntamientos en la entidad.

No obstante, dichos institutos políticos deberán ser convocados a la Sesión que celebre el Órgano Superior de Dirección con motivo de la asignación de regidurías por la vía de representación proporcional, a desarrollarse a más tardar el miércoles 25 de julio de 2018, teniendo derecho a participar con voz en el desarrollo de la misma.

Sirva la siguiente tabla para ilustrar los resultados electorales y porcentajes de votación en cada elección de los citados partidos políticos de la Revolución Democrática y Encuentro Social:



	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	ENCUENTRO SOCIAL	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
Votación obtenida en la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa	4,963	6,022	333,169
Porcentaje de la votación obtenida en la elección de diputaciones locales	1.4896 %	1.8075 %	100 %
Votación obtenida en la elección de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa	3,687	4,747	333,467
Porcentaje de la votación obtenida en la elección de Ayuntamientos	1.10565663 %	1.42352916 %	100 %

Es importante señalar que de acuerdo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 88 del Código de la materia, la cancelación de inscripción de un partido político nacional, en este caso los partidos políticos de la Revolución Democrática y Encuentro Social, tendrá efectos exclusivamente sobre sus derechos concedidos como institutos políticos, pero quedan obligados a cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establece la Ley General de Partidos Políticos, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.

Durante la Vigésima Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2017-2018 desarrollada este lunes, también se presentó el Informe Trimestral de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General, conforme a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de Comisiones del IEE.



Colima, Col., 23 de julio de 2018.